

BAQUEDANO, 16 AGO 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1620

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Memorándum N° 140 de fecha 16 de Agosto 2010, emitido por el departamento de Servicios Generales.
2. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. Decreto Ley N° 779, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
5. En Uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. **La localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficientes para satisfacer las necesidades del servicio.**

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** circulación de vehículos municipales placas patentes CBXB-46, para el traslado del funcionario Don Sergio Vega Venegas, quien tendrá que dirigirse a la empresa Nissan Cidef de la ciudad de Antofagasta, a realizarse el día mates 17 de Agosto 2010, en el siguientes tramos: Baquedano – Antofagasta – Baquedano. conductor Sr. Sergio Vega.
2. **AUTORÍCESE** aparcamiento de la camioneta municipal placa patente CBXB-44, del día 03 al 04 Agosto 2010, en el siguiente domicilio: Las Colonias 531 en Antofagasta. El funcionario municipal será responsable de los posibles daños que pudieran sufrir el vehículo.
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento Municipal de Control, Departamento de Servicios Generales, Conductor de Servicios Generales, Administrador Municipal.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/BSL/jbl

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Deptos. Municipales (3)